



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2600/2019

RESOLUCIÓN N° 17/2020

Montevideo, 29 de enero de 2020

VISTO: el Llamado N° 22/2019 convocado para la adquisición de Almidón de Maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 28 de noviembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de Compras y Contrataciones Estatales, en las publicaciones "Guía Total", "Revista Contacto" y en el Diario Oficial, así como mediante invitación a diversas firmas.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Aranil S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Levadura Uruguaya S.A. y Promol Ltda.

III) que se realizó una mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, convocada para el día 13 de diciembre, instancia en la que se presentaron Distribuidora Santa Ana S.A., Puntarey S.A. y Promol Ltda.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 27 de diciembre, la totalidad de las firmas técnicamente calificadas, con excepción de Levadura Uruguaya S.A., presentaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado por el Sector Alimentos, se está en condiciones de adjudicar el presente Llamado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 22/2019 convocado para la adquisición de Almidón de Maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Levadura Uruguaya S.A. y Puntarey S.A., de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta un valor máximo de \$ 3.665.078 (pesos uruguayos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setenta y ocho) impuestos incluidos y a valores de las ofertas.

2º) Las cantidades adjudicadas podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas).

3º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas